



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
COTALÓ**

RESOLUCIÓN N.- 001 - GPRC- 2026
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC- DEL AÑO 2026

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC²; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial Nro. 153, de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instrumento normativo de aplicación obligatoria para todos los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es desarrollar, complementar y viabilizar la correcta aplicación de la Ley, en observancia de





los principios de juridicidad, eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica y valor por dinero, estableciendo reglas claras para la tramitación de los procedimientos de contratación pública en sus distintas fases, así como para la ejecución de los contratos administrativos válidamente suscritos, garantizando con ello la continuidad de las actuaciones administrativas, la estabilidad de los actos firmes y el cumplimiento de los fines públicos encomendados a las entidades contratantes, conforme al marco constitucional y legal vigente;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: ***“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”***;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”* (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: *“La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]”* (González Tamayo, Jorge Luís; *La contratación pública como sistema*; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);





Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2026 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, que indica lo siguiente: *“Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. [...]”*;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las entidades contratantes deben elaborar y aprobar el Plan Anual de Contratación –PAC– como instrumento de planificación obligatoria para cada ejercicio fiscal, en el cual se detallan los procesos de contratación a ejecutarse durante el año fiscal, la descripción del objeto de contratación en concordancia con el Clasificador Central de Productos (CPC), el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación, a fin de garantizar una gestión eficiente, ordenada y transparente de los recursos públicos; y que, en cumplimiento de la normativa vigente y una vez verificada la consistencia técnica y presupuestaria del Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2026, resulta necesario proceder con su aprobación y publicación en el Portal de Contratación Pública, conforme a los formatos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15*





de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]” (Énfasis agregado);

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; el Reglamento General de la LOSNCP determina lo siguiente: **“Artículo 18.- Módulos facilitadores.-** *Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Portal de Contratación Pública, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública.”* (Énfasis agregado);

Que, de manera previa al inicio de los procedimientos precontractuales correspondientes al ejercicio fiscal 2026, la entidad contratante debe aprobar y publicar el Plan Anual de Contratación –PAC– inicial en el Portal Institucional de Compras Públicas, en cuyo contenido se programan las contrataciones a ejecutarse durante dicho período; en tal virtud, con la aprobación del referido instrumento de planificación, se entienden autorizados los procesos de contratación previstos en el mismo por parte de la máxima autoridad o su delegado, correspondiendo a las unidades requirentes coordinar oportunamente con la Unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, en estricto cumplimiento de la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Reglamento General de la LOSNCP: **“Art. 63.- Planificación de la compra.-** *En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;* situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;





Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el órgano administrativo requirente debe identificar de manera previa la necesidad de contratación, en función de los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, constituyéndose dicha identificación en el insumo técnico fundamental para la formulación del Plan Anual de Contratación – PAC–; y que, en observancia de esta disposición legal, las unidades requirentes de la entidad contratante han remitido las respectivas identificaciones de necesidad, mismas que se encuentran debidamente documentadas y que se anexan a la presente resolución, las cuales han servido de sustento técnico y justificativo para la elaboración y formulación del Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2026; y,

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

Que, en Acta N° 95, de sesión ordinaria del día miércoles 14 de enero del dos mil veintiséis, el pleno de la Junta Parroquial, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVEN:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del año **2026**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 64 de su Reglamento General.

Art. 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas o quien haga las veces, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año **2026** en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

Art. 3.- AUTORIZAR a la Ing. Delia María López Santana, Técnica de Planificación y Cooperación Internacional e Interinstitucional, para que proceda con el registro y carga del Plan Anual de Contratación (PAC) aprobado por la Junta Parroquial en pleno, en el Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE (SERCOP), conforme a la normativa vigente y procedimientos institucionales aplicables.

Art. 4.- DISPONER a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC **2026** y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 del Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cotaló, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiséis.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL "COTALÓ"**
RUC: 1865014890001



Atentamente;

Lcda. Marisol Zurita
PRESIDENTE

Sr. Armando Morales
VICEPRESIDENTE

Sr. Luis Solano Ruiz
PRIMER VOCAL



Ing. Graciela Rosero
SEGUNDO VOCAL

Sra. Mariana Trujillo
TERCER VOCAL



gad cotalo

gad_cotalo@hotmail.com

Cotaló, Barrio el Recreo junto al coliseo

Cotaló - Tungurahua - Ecuador Telf 032837026

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC, ENTIDAD		1865014890001																		
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA				INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (o son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO O BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto de funcionamiento)		
2026	73.08.02	282211115	BIEN	INDUMENTARIA DE SEGURIDAD PERSONAL	2	UNIDAD	100.00000	S			NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	PROYECTO		
2026	53.08.04	321530314	BIEN	MATERIALES DE OFICINA	1	UNIDAD	780.00000	S			NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2026	53.08.05	853300011	BIEN	INSUMOS DE ASEO	1	UNIDAD	350.00000	S			NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2026	75.01.04	532900011	OBRAS	Mejoras Laurelpamba	1	UNIDAD	39546.36000		S	S		NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO		

· DE INVERSIÓN

· DE INVERSIÓN



INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

PROCESOS DE ADQUISICIÓN – AÑO FISCAL 2026

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COTALÓ

1. DATOS GENERALES

- **Entidad requirente:** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cotaló
- **Año fiscal:** 2026
- **Instrumento de planificación:** Plan Operativo Anual (POA) 2026
- **Dirigido a:**

Lic. Marisol Zurita

Presidenta del GAD Parroquial Rural de Cotaló

Elaborado por:

Mag. Delia María López

Área Técnica de Planificación

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cotaló, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, ha formulado el **Plan Operativo Anual (POA) 2026**, instrumento que operacionaliza los objetivos estratégicos institucionales, alineados al **Plan Nacional de Desarrollo**, al **PDOT parroquial vigente** y a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.

Para la ejecución efectiva de los programas, proyectos y actividades contempladas en el POA 2026, resulta indispensable contar oportunamente con bienes, servicios y obras, cuya provisión debe realizarse conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3. BASE LEGAL

El presente informe se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).
- Reglamento General de la LOSNCP.
- Normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).
- Plan Operativo Anual (POA) 2026 del GAD Parroquial Rural de Cotaló.



gad cotalo

gad_cotalo@hotmail.com

Cotaló, Barrio el Recreo junto al coliseo

Cotaló - Tungurahua - Ecuador Telf 032837026



4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Del análisis técnico del **POA institucional 2026**, se evidencia la necesidad de ejecutar procesos de contratación pública que permitan:

- Garantizar el cumplimiento de metas físicas y presupuestarias planificadas.
- Asegurar la prestación eficiente de servicios públicos parroquiales.
- Fortalecer la gestión institucional y el desarrollo territorial sostenible.
- Optimizar el uso de los recursos públicos, priorizando adquisiciones necesarias y pertinentes.

La falta de contratación oportuna podría generar retrasos en la ejecución de proyectos, afectar la calidad de los servicios a la población y comprometer el cumplimiento de los objetivos institucionales del ejercicio fiscal 2026.

5. OBJETIVO DEL INFORME

Determinar y justificar la necesidad de contratación de bienes, servicios y obras previstos en el POA 2026, con el fin de iniciar oportunamente los procesos de adquisición correspondientes durante el año fiscal 2026.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN

Con base en el POA 2026, se identifican de manera general las siguientes líneas de contratación:

- **Bienes:**
Insumos, materiales, equipos y suministros necesarios para la ejecución de actividades administrativas, operativas, sociales, productivas y ambientales.
- **Servicios:**
Servicios profesionales, técnicos, logísticos y de apoyo requeridos para el fortalecimiento institucional, ejecución de proyectos sociales, productivos, ambientales y de infraestructura comunitaria.
- **Obras:**
Intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de infraestructura parroquial, orientadas al bienestar comunitario y a la sostenibilidad territorial.

Cada proceso de contratación se encuentra debidamente vinculado a una meta, actividad y presupuesto aprobado dentro del POA 2026.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL "COTALÓ"
RUC: 1865014890001



N.º	Programa / Proyecto (POA 2026)	Actividad POA	Tipo de Adquisición	Objeto de Contratación	Procedimiento de Contratación (referencial)	Fuente de Financiamiento	Observaciones
1	Gestión Institucional	Fortalecimiento administrativo	Servicios	Contratación de servicios profesionales y técnicos	Ínfima cuantía	Recursos fiscales	Conforme planificación anual
2	Productividad	Ferias productivas	Servicios	Servicios logísticos eventos y apoyo social	Ínfima cuantía	Recursos fiscales / gestión	Enfoque social y comunitario
3	Desarrollo social	Embelllecimiento urbano	Bienes	Adquisición de insumos, materiales y herramientas varias	Ínfima cuantía / Catálogo electrónico	Recursos fiscales / cooperación	Alineado a metas productivas
4	Mantenimiento espacios Públicos	Mantenimiento de varios espacios públicos de propiedad del GAD	Servicios	Servicios técnicos y profesionales	Ínfima cuantía	Recursos fiscales	Infraestructura
5	Infraestructura Comunitaria	Mantenimiento y mejoramiento	Obras	Obras menores de mantenimiento y adecuación de infraestructura	Licitación de obras	Recursos fiscales	Prioridad comunitaria
6	Vialidad	Mantenimiento vial	Servicios	Servicios de mantenimiento, repuestos, accesorios, combustible para retroexcavadora	Ínfima cuantía	Recursos fiscales	Articulación comunitaria
7	Fortalecimiento institucional	Instituciones sólidas y eficientes	Servicios	Servicios de mantenimiento Repuestos, accesorios y combustible para la camioneta del GAD.	Ínfima cuantía	Recursos fiscales	Transparencia y rendición de cuentas



gad cotalo

gad_cotalo@hotmail.com

Cotaló, Barrio el Recreo junto al coliseo

Cotaló - Tungurahua - Ecuador Telf 032837026



NOTA TÉCNICA

Los procesos detallados se encuentran directamente vinculados al POA 2026, a sus metas, actividades y partidas presupuestarias aprobadas.

El tipo de procedimiento podrá ajustarse conforme al monto referencial, disponibilidad presupuestaria y normativa vigente del SERCOP.

Este cuadro constituye un instrumento de planificación y soporte técnico, no sustituye los estudios previos ni los términos de referencia.

Desde el punto de vista técnico, las necesidades identificadas responden a:

El fortalecimiento de la capacidad operativa e institucional.

La continuidad y eficiencia de los servicios públicos que presta la entidad.

La ejecución eficiente de programas y proyectos priorizados para el desarrollo territorial.

La prevención de riesgos operativos derivados de la falta oportuna de bienes, servicios u obras.

En el ámbito legal, el informe se sustenta en la normativa aplicable a la administración pública y a la contratación estatal, asegurando que cada proceso de adquisición cuente con una motivación suficiente, objetiva y verificable, que respalde la programación anual de contrataciones y facilite su posterior ejecución dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

Este instrumento constituye una herramienta estratégica de planificación, que no solo ordena y racionaliza el uso de los recursos públicos, sino que también fortalece la toma de decisiones, promueve la transparencia institucional y contribuye a una gestión responsable orientada al desarrollo sostenible del territorio, anticipándose a las necesidades futuras y asegurando un impacto positivo y duradero en la comunidad.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las contrataciones previstas cuentan con asignación presupuestaria aprobada dentro del POA 2026, conforme a las partidas presupuestarias institucionales, sujetas a la programación financiera y a la normativa vigente.

8. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se concluye que **existe la necesidad técnica, legal y presupuestaria de realizar las adquisiciones conforme lo establece la LOSNCP correspondientes al año fiscal 2026**, de conformidad con lo planificado en el POA institucional, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cotaló.





9. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la máxima autoridad:

- **Autorizar el inicio de los procesos y subida del PAC 2026**, conforme a la planificación institucional y a la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Disponer a las áreas correspondientes la elaboración de los términos de referencia, estudios de mercado y documentos precontractuales necesarios.

Elaborado por	Aprobado por
 Firmado electrónicamente por: DELIA MARIA LOPEZ SANTANA Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: CARMITA MARISOL ZURITA MANCERO Validar únicamente con FirmaEC
Mag. Delia María López Área Técnica de Planificación GAD Cotaló	Lic. Marisol Zurita Presidente del GAD Cotaló



PLAN OPERATIVO ANUAL 2026

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	EJE PND	OBJETIVO NACIONAL DE DESARROLLO	META	INDICADOR	CUATRO PERSPECTIVAS DE DESARROLLO	Desafío de largo plazo (alto y medio)	Competencia	PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDAD	CODIFICADO INICIAL		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				EJECUCIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE
											PARTIDA	MONTO	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	VALOR EJECUTADO	VALOR RESTANTE	% DE EJECUCIÓN		
9 Industria, Innovación e Infraestructuras	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el porcentaje de parroquias rurales con presencia de infraestructura física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Porcentaje de parroquias rurales con presencia de infraestructura física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Garantizar que los habitantes de la parroquia Casilo dispongan de alternativas de movilidad seguras y respetuosas con el medio ambiente, tanto dentro de la parroquia como en direcciones externas.	Implementar un plan integral de gestión en movilidad e infraestructura.	Vialidad	PLAN/PROGRAMA A: Mejoramiento de la red vial, energía y conectividad	Mantenimiento vial	Mantenimiento vial	73.02.55	4500	1125	1125	1125	1125	4500	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Armando Morales
											73.08.03	6900	0	3150	0	3150	6900	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Armando Morales
											77.02.01	1500	1500	0	0	0	1500	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Armando Morales
											73.04.04	3500	0	1750	0	1750	3500	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Armando Morales
											73.04.04	5000	0	2500	0	2500	5000	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Armando Morales
											73.08.14	300	300	0	0	0	300	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Armando Morales
											73.04.03	1000	1000	0	0	0	1000	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Armando Morales
											75.01.04	39546,36	0	0	0	39546,36	39546,36	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Armando Morales
											73.06.06	2400	0	0	2400	0	2400	\$ -	100%	GAD Cotacó	Ing. Graciela Rosero
											73.06.12	472	0	0	472	0	472	\$ -	100%	GAD Cotacó	Ing. Graciela Rosero
1 Fin de la Pobreza	Eje Social	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores claves de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2029.	Número de servicios para atención de grupos vulnerables que se encuentran en condición de pobreza extrema de 74,61% en el 2014 a 50,33% en 2029.	Gestionar la implementación de proyectos de desarrollo social y cultural de la parroquia al 2027.	Fortalecer el sistema parroquial de prestación de derechos promoviendo la equidad, la igualdad y la inclusión y la atención a personas vulnerables o en condiciones de pobreza extrema.	Atención a grupos vulnerables	PLAN/PROGRAMA B: Atención a grupos vulnerables. Atención a grupos vulnerables en espacios públicos.	Grupos vulnerables	Grupos vulnerables	73.02.01	900	0	900	0	0	900	\$ -	100%	GAD Cotacó	Ing. Graciela Rosero
											73.04.02	3000	3000	0	0	0	3000	\$ -	100%	GAD Cotacó	Ing. Graciela Rosero
											73.08.13	470	0	0	470	0	470	\$ -	100%	GAD Cotacó	Ing. Graciela Rosero
											73.08.11	1000	0	0	1000	0	1000	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Solano Ruiz
											73.04.02	10000	0	10000	0	0	10.000,00	\$ -	100%	GAD Cotacó	Ing. Graciela Rosero
											73.04.17	700	0	700	0	0	700,00	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Armando Morales
											53.08.04	2000	2000	0	0	0	2.000,00	\$ -	100%	GAD Cotacó	Ing. Graciela Rosero
											73.04.17	4763	4763	0	0	4763	4.763,00	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Solano Ruiz
											73.04.17	2000	0	0	2000	0	2000	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Solano Ruiz
											73.04.02	500	0	0	500	0	500	\$ -	100%	GAD Cotacó	Ing. Graciela Rosero
9 Industria, Innovación e Infraestructuras	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el porcentaje de parroquias rurales con presencia de infraestructura física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Porcentaje de parroquias rurales con presencia de infraestructura física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Garantizar que los habitantes de la parroquia Casilo dispongan de alternativas de movilidad seguras y respetuosas con el medio ambiente, tanto dentro de la parroquia como en direcciones externas.	Implementar un plan integral de gestión en movilidad e infraestructura.	Vialidad	PLAN/PROGRAMA A: Mejoramiento de la red vial, energía y conectividad	Mantenimiento vial	Mantenimiento vial	73.02.55	4500	1125	1125	1125	1125	4500	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Armando Morales
											73.08.03	6900	0	3150	0	3150	6900	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Armando Morales
											77.02.01	1500	1500	0	0	0	1500	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Armando Morales
											73.04.04	3500	0	1750	0	1750	3500	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Armando Morales
											73.04.04	5000	0	2500	0	2500	5000	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Armando Morales
											73.08.14	300	300	0	0	0	300	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Armando Morales
											73.04.03	1000	1000	0	0	0	1000	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Armando Morales
											75.01.04	39546,36	0	0	0	39546,36	39546,36	\$ -	100%	GAD Cotacó	Sr. Armando Morales
											73.06.06	2400	0	0	2400	0	2400	\$ -	100%	GAD Cotacó	Ing. Graciela Rosero
											73.06.12	472	0	0	472	0	472	\$ -	100%	GAD Cotacó	Ing. Graciela Rosero

14/01/2026
13:00pm
POA GAD COTACÓ 2026

